



1700-45

AUTO N° 743

FECHA: SANTA MARTA, 27 DE MAYO DE 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo interno N° 6005 del 17 de septiembre de 2020, con formato de liquidación por servicios de evaluación, el señor Carlos Alberto Fontalvo Pedraza, solicita autorización de Aprovechamiento Forestal con la finalidad de establecer un cultivo de pastizales dentro de los predios denominados Lotes No. 9 y No. 10 y/o Villa Aura, ubicado en el corregimiento de La Avianca, del municipio de Pivijay, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. 1700-12.01-4281 de fecha diciembre 22 de 2020 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que por medio del radicado No. 4338 del 27 de mayo de 2021, el peticionario allegó a este despacho documentos complementarios de su petición: inventario forestal, plan de manejo forestal, formato SINA de solicitud de Aprovechamiento Forestal, uso del suelo, plano del predio, poder, certificado de libertad y tradición, uso del suelo, plano del predio.

Que posteriormente, el solicitante allegó comprobante de pago, por concepto de pago de Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se remitirá al coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe el funcionario idóneo, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por Carlos Alberto Fontalvo Pedraza, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para establecer un cultivo de pastizales, dentro de los predios denominados Lotes No. 9 y No. 10 y/o Villa Aura, en el corregimiento de La Avianca, municipio de Pivijay, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5796 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a José Manuel Cantillo Aviles, en su calidad de propietario del predio denominado Lotes No. 9 y 10 y/o Villa Aura y a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5796

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N° 743 de Mayo 27 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <cafontalvo99@gmail.com>
Fecha 2021-06-08 11:47

Auto 743 de 2021.pdf(~478 KB)

En atención al radicado R202168004912 de fecha 08-06-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG